



Convenio de colaboración entre

ASAMBLEA REGIONAL

Y

LA ACADEMIA «ALFONSO X EL SABIO»

Cartagena, 19 de Diciembre de 1989

**CONVENIO DE COLABORACION
ENTRE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA
Y LA ACADEMIA «ALFONSO X EL SABIO» DE MURCIA**

Reunidos en Cartagena, a 19 de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, de una parte el Excmo. Sr. Don Miguel Navarro Molina, Presidente de la Asamblea Regional de Murcia, y de otra el Ilmo. Sr. Don Juan Torres Fontes, Director de la Academia «Alfonso X el Sabio» de Murcia,

EXPONEN

La Asamblea Regional, como representación del pueblo de la Región de Murcia manifiesta su interés en colaborar en el más amplio sentido, con todos aquellos organismos e instituciones que en el ámbito regional, se interesan o dedican a la investigación y difusión de nuestra cultura, contribuyendo con ello al desarrollo del patrimonio histórico, artístico, literario y científico que singulariza la Región de Murcia.

En este sentido, la Asamblea Regional conoce y valora la destacada labor que realiza la Academia «Alfonso X el Sabio», tanto en el campo de la investigación como en el de la publicaciones, así como en la realización de conferencias, cursos especializados y seminarios, suponiendo todo ello, un enriquecimiento del acervo cultural de nuestra comunidad.

Es por ello, por lo que se desea plasmar en el presente Convenio, de una manera institucionalizada, un programa de colaboración entre la Asamblea Regional de Murcia y la Academia «Alfonso X el Sabio», que deberá fructificar positivamente en beneficio de ambas instituciones, y sobre todo del entorno cultural de la Región de Murcia.

En su virtud, ambas partes suscriben el presente Convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes

B A S E S:

Primera.- El programa de colaboración tiene como objetivos básicos:

- a) La colaboración en materia de publicaciones, siempre que los contenidos se refieran o afecten a la cultura.
- b) Organización de conferencias y seminarios de diversa naturaleza que tengan un inequívoco contenido cultural regional.
- c) Cualquier otra actividad, o actividades, que a juicio de la Comisión Mixta nombrada al efecto, sean de interés en orden a los fines que persiguen las instituciones que suscriben el presente Convenio.

Segunda.- Se creará una Comisión Mixta, formada por tres representantes de la Asamblea Regional de Murcia, y por otros tres de la

Academia «Alfonso X el Sabio», designados por el Presidente y Director, respectivamente, oídas la Mesa de la Cámara y la Comisión de Gobierno de la Academia.

Tercera.- La Comisión Mixta aprobará los programas de actuación y elaborará los criterios de evaluación y seguimientos de los mismos.

Cuarta.- A propuesta de la Comisión Mixta se podrán crear Comisiones o grupos técnicos para el desarrollo de las áreas de actuación y para la ejecución de las actividades programadas. En estas comisiones o grupos siempre estarán representadas las dos partes, y el nombramiento de sus miembros se hará de acuerdo con la particular normativa de régimen interior de cada una de ellas.

Quinta.- La financiación de los programas de actuación aprobados por la Comisión correrá a cargo de la Asamblea Regional de Murcia.

Sexta.- La Academia «Alfonso X el Sabio» aportará para la realización de los programas, el personal investigador, los medios técnicos de que disponga, tendrá a su cargo la realización de las publicaciones que se generen como resultado de las investigaciones, y la difusión de las mismas.

Séptima.- En las publicaciones que se realicen en colaboración con la Asamblea Regional figurará en lugar destacado la entidad colaboradora.

Igualmente, se entregará a la Asamblea Regional ejemplares de cada publicación que se realice en el marco del Convenio.

Octava.- La vigencia de este Convenio, cuya duración es de un año,

comenzará el día de su firma. Este plazo será prorrogable, si ninguna de las partes lo denuncia antes de su finalización.

La Comisión Mixta a que hace referencia la Base Segunda deberá constituirse durante el mes siguiente al día en que se firme el presente Convenio, iniciando inmediatamente el desempeño de su cometido.

Y para que conste, y surta los oportunos efectos, y en prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio en la ciudad de Cartagena, sede de la Asamblea Regional de Murcia, el día 19 de Diciembre de 1989.

Fdo.: MIGUEL NAVARRO MOLINA
Presidente de la Asamblea Regional
de Murcia

Fdo.: JUAN TORRES FONTES
Director de la Academia
«Alfonso X El Sabio»